

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Francisco Guardiola Lozano, contra otros, doña Rafaela Cuéllar y los herederos de D. Mariano Campos, el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal, ha acordado se cite, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la doña Rafaela Cuéllar y a los herederos de D. Mariano Campos, para que el día 27 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de asistir al acto de juicio que tendrá lugar en ese día y hora señalados, previniéndolos comparezcan con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de citación a doña Rafaela Cuéllar y a los herederos de D. Mariano Campos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 797) (I.—51)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Felipa Guarnido Flores, contra doña Leandra Gómez Rodolfo de Lozano, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de febrero de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Felipa Guarnido Flores, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y de la otra parte, como demandada, doña Leandra Gómez Rodolfo de Lozano, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada personalmente, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su

rebelde, sobre reclamación de indemnización por despido injustificado,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebelde a doña Leandra Gómez Rodolfo de Lozano, a que pague a la demandante Felipa Guarnido Flores, la cantidad de 67 pesetas con 50 céntimos, en concepto de indemnización por despido injustificado y sin previo aviso.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelde de la demandada, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., Rafael Soler. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Leandra Gómez Rodolfo de Lozano, declarada en rebelde, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1933.—El Secretario, por habilitación, Rafael Soler.

(Núm. 798) (I.—52)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 270, correspondiente al día 10 de noviembre de 1932, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupen fincas en el término municipal de Chamartín, para la construcción de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, debían presentar las reclamaciones que se considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto in-

dicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 15 de febrero de 1933, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la ley y reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente, por causa de utilidad pública, esta Jefatura de Obras públicas ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 2 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTILLA

Por plazo de ocho días se halla al público el repartimiento mandado formar a este Ayuntamiento por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, con el recargo de una décima sobre las cuotas de las contribuciones rústica, industrial y urbana, para pago de un anticipo reintegrable a la excelentísima Diputación de esta provincia, por construcción de un camino vecinal de este término municipal.

Villamantilla, a 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 818)

BOADILLA DEL MONTE

Don Luis Bueno Sansón, Juez municipal de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid». Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud: acta de nacimiento, legalizada; certificación de buena conducta, expe-

didada por la Alcaldía; los documentos que acrediten su aptitud y servicios o que les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 625 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año, por derechos de arancel, la cantidad de 100 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que concursen dicha plaza.

Boadilla del Monte, 20 de octubre de 1932.—El Secretario interino, Isidro Arbelo.—El Juez, Luis Bueno.

(Núm. 815)

CANILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Canillas, a 2 de marzo de 1933.—El Alcalde, Joaquín Heras.

(Núm. 820)

Dirección general de Correos

Departamento de correspondencia caducada

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito de este Negociado, se anuncian en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden: 1.

Número de origen: 989.

Fecha de la imposición: 4 marzo 1932.

Procedencia: Tanager.

Destino: Madrid.

Destinatario: Manuel Morales.

Valor declarado: 1.600 pesetas.

Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—El Gerente de los Servicios postales (firmado).

(Núm. 795)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CUENTA DE

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de Pagos de la misma, en cumplimiento provincial de Administración Local

PARTE PRIMERA.--Cuenta

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE	
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos
I Rentas.....	1.266.919 81	12.392 52	>	12.392 52	1.279.312 33	64.241 55	120.191 06
II Bienes provinciales.....	45.829 50	>	>	>	45.829 50	>	>
III Subvenciones o donativos.....	537.510 09	13.337 13	>	13.337 13	550.847 22	159.990 90	>
V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	35.550 --	8.557 81	>	8.557 81	44.107 81	14.066 36	>
VII Derechos y tasas.....	2.698.100 --	233.163 42	>	233.163 42	2.901.263 42	41.341 30	>
VIII Arbitrios provinciales.....	55.000 --	13.250 95	>	13.250 95	68.250 95	5.000 --	>
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	5.890.000 --	>	>	>	5.890.000 --	>	>
X Cesiones de recursos municipales.....	6.741.529 87	50.044 66	>	50.044 66	6.791.574 53	1.822 80	>
XI Recargos provinciales.....	1.881.203 20	>	>	>	1.881.203 20	20.000 20	>
XV Multas.....	75.000 --	>	>	>	75.000 --	>	>
XVII Reintegros.....	163.406 40	165.511 95	36.487 07	201.999 02	371.405 42	11.562 86	>
Presupuesto ordinario.....	19.366.048 87	496.258 44	36.487 07	532.745 51	19.898.794 38	318.025 97	120.191 06
Resultas incorporadas al mismo.....	9.020.805 04	706.844 13	>	706.844 13	9.727.649 17	9.500 26	39.888 43
Presupuesto ordinario refundido.....	28.386.853 91	1.203.102 57	36.487 07	1.239.589 64	29.626.443 55	327.526 23	160.079 48

PARTE SEGUNDA.--Cuenta

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GENERAL	ANULACIONES	
		Por transfe-rencias	Por suplemen-tos de créditos	Por créditos extraordinarios	TOTAL		Por transfe-rencias	Por exceso de los gastos calculados
I Obligaciones generales.....	1.482.349 --	>	>	187.000 --	187.000 --	1.669.349 --	>	334.646 00
II Representación provincial.....	76.650 --	>	>	>	>	76.650 --	>	27.665 96
III Vigilancia y seguridad.....	6.250 --	>	>	>	>	6.250 --	>	>
IV Bienes provinciales.....	22.900 --	>	>	>	>	22.900 --	>	14.408 11
V Gastos de recaudación.....	672.000 --	>	21.340 --	>	21.340 --	693.340 --	>	67.244 46
VI Personal y material.....	1.659.587 13	>	20.000 --	>	20.000 --	1.679.587 13	>	113.052 16
VII Salubridad e higiene.....	387.384 44	>	>	>	>	387.384 44	>	130.572 14
VIII Beneficencia.....	8.364.962 03	>	260.656 25	291.004 14	551.660 39	8.916.622 42	>	1.122.448 39
IX Asistencia social.....	115.142 85	>	>	>	>	115.142 85	>	14.145 31
X Instrucción pública.....	174.000 --	>	>	>	>	174.000 --	>	56.132 82
XI Obras públicas y Edificios Provinciales.....	5.386.289 65	>	113.000 --	2.031.141 43	2.144.141 43	7.530.431 08	>	254.766 92
XIII Montes y Pesca.....	295.000 --	>	>	>	>	295.000 --	>	11.606 28
XIV Agricultura y Ganadería.....	134.000 --	>	10.000 --	>	10.000 --	144.000 --	>	4.508 38
XV Crédito provincial.....	506.000 --	>	>	>	>	506.000 --	>	>
XVIII Imprevistos.....	80.000 --	>	>	>	>	80.000 --	>	2.396 24
Presupuesto ordinario.....	19.362.515 10	>	424.996 25	2.509.145 57	2.934.141 82	22.296.656 92	>	2.153.592 77
Resultas incorporadas al mismo.....	3.950.971 26	>	>	>	>	3.950.971 26	>	166.901 22
Presupuesto ordinario refundido.....	23.313.486 36	>	424.996 25	2.509.145 57	2.934.141 82	26.247.628 18	>	2.320.493 99

PARTE TERCERA.--Movimiento de Caja

	PESETAS
Existencia en Caja en 1.º de Enero de 1931.....	3.266.275 12
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1932.....	17.709.249 43
Obligaciones satisfechas por cuenta del ejercicio de 1932.....	20.975.524 55
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1932.....	17.746.917 73
	3.228.606 82

PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO DE 1932

de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial (según modelo establecido por Circular de la Dirección de 31 de Enero de 1928)

del Presupuesto de Ingresos

EL EJERCICIO	PRESUPUESTO	COBRADO	Pendiente
TOTAL	LIQUIDADO	DURANTE EL EJERCICIO	de cobro que pasa a Resultas
184.432 60	1.094.879 73	1.042.017 65	52.862 08
»	45.829 50	»	45.829 50
159.990 90	390.856 32	112.439 13	278.417 19
14.066 36	30.041 45	28.020 55	2.020 90
41.341 30	2.859.922 12	1.477.114 72	1.382.807 40
5.000 -	63.250 95	31.250 95	32.000 -
»	5.840.000 -	2.200.000 -	3.690.000 -
1.822 8 -	6.789.751 73	6.215.848 75	573.902 98
20.000 20	1.861.203 -	1.510.751 95	350.451 05
»	75.000 -	670 25	74.329 75
11.562 86	359.842 56	158.593 70	201.248 86
438.217 02	19.460.577 36	12.776.707 65	6.683.869 71
49.388 60	9.678.260 48	8.198.816 90	1.479.443 58
487.605.71	29.138.837 84	20.975.524 55	8.163.313 29

del Presupuesto de Gastos

DURANTE EL EJERCICIO		PRESUPUESTO	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por otros conceptos	TOTAL	LIQUIDADO	DURANTE EL EJERCICIO	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
147.500 -	482.146 60	1.187.202 40	1.181.640 89	6.475 11	»	6.475 11
»	27.665 96	48.984 04	48.034 04	1.100 -	»	1.100 -
6.250 -	6.250 -	»	»	»	»	»
»	14.408 11	8.491 89	8.491 89	»	»	»
»	67.244 46	626.095 54	556.912 34	71.078 80	»	71.078 80
»	113.052 16	1.566.534 97	1.509.601 34	60.066 79	»	60.066 79
»	130.572 14	256.812 30	106.665 78	150.146 52	»	150.146 52
70.854 21	1.193.302 60	7.723.319 82	6.687.664 67	1.055.264 -	»	1.055.264 -
50.000 -	64.145 31	50.997 54	54.044 08	»	»	»
»	56.132 82	117.867 18	108.702 54	9.166 64	»	9.166 64
177.240 35	432.007 27	7.098.423 81	3.317.186 53	3.783.181 39	1.849 27	3.785.030 66
»	11.606 28	283.393 72	280.516 80	2.908 27	»	2.908 27
»	4.508 38	139.491 62	138.606 26	885 36	»	885 36
200.000 -	200.000 -	306.000 -	306.000 -	»	»	»
»	2.896 24	77.604 76	75.552 25	2.052 51	»	2.052 51
651.844 56	2.805.437 33	19.491.219 59	14.879.617 41	5.142.325 39	1.849 27	5.144.174 66
»	166.901 22	3.784.070 04	3.367.300 32	423.898 61	24.139 52	448.038 13
651.844 56	2.972.338 55	23.275.289 63	17.746.917 73	5.566.224 -	25.988 79	5.592.212 79

Los originales y justificantes de la Cuenta general de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, según lo dispuesto en el antedicho artículo 297 del Estatuto Provincial.

Madrid, 8 de Marzo de 1933.

EL PRESIDENTE,
Rafael Salazar Alonso

IMPRESA DE LA AGENCIA DE ESTADÍSTICA

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, se han visto unos autos sobre divorcio, seguidos por doña Pilar Simón Magdaleno con D. Domingo Vicente Corbacho, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 10

En Madrid, a 12 de enero de 1933. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado número 4 de los de esta Capital, antes del distrito del Centro, por doña Pilar Simón Magdaleno, empleada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Antonio de Olañeta y defendida por el Letrado D. Fernando Esteban Fernández, con D. Domingo Vicente Corbacho, cesante, de la misma vecindad, declarado en rebeldía,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio en el matrimonio de doña Pilar Simón Magdaleno con D. Domingo Vicente Corbacho, declarando la culpabilidad de éste, al cual imponemos las costas de este pleito, con los demás pronunciamientos legales, favorables a la demandante, que se deriven de los anteriores. Una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley; y publíquese aquélla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos de que sirva de notificación al demandado rebelde. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de la presente, para que se lleve a efecto lo resuelto. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Falcón.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Letda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Torres Roldán, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 12 de enero de 1933.—Augusto Caro.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere al litigante rebelde D. Domingo Vicente Corbacho, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de enero de 1933.—El Oficial de Sala, por Covián, Enrique Torres.

(Núm. 262) (C.—141)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en los autos ejecuti-

vos seguidos a instancia de D. Diego Belmonte Martínez, contra la Sociedad Ibarra, Céspedes y Compañía, sobre pago de tres mil seiscientos ochenta y una pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, tres mesas de despacho, madera de roble, un fichero y una caja de caudales, tasado todo en la cantidad de novecientas sesenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de la misma será el expresado de novecientas sesenta pesetas.

Segunda

Para tomar parte en dicho acto, deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquélla suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarta

Que los expresados bienes se encuentran en poder de D. Alejandro Martín, domiciliado en la calle de Antonio Pérez, número dos (Prosperidad), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán

(A.—620)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia y Secretaría expresados, penden autos promovidos por don José Marrodán y Garcés de los Fallos, representado por el Procurador don José Monsalve, contra don Gonzalo Gómez Casillas y Sánchez, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de primero de los corrientes, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores, entre otros, a la Sociedad Ibarra, Céspedes y Compañía, para que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, terreno solar sito en Madrid, con fachada a las calles de Vizcaya y de las Delicias, señalado por la primera, con el número seis y por la segunda con el número cinco, o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad Ibarra, Céspedes y Compañía, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Rafael López de Pando
(A.—619)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Domitilo Rodríguez Lobato, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Manuel Rodríguez Silva, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintidós mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente:

Finca

Un terreno, que antes se decía casa y huerto, sito en la villa de Guadarrama, de esta provincia, a las afueras de dicho pueblo, al margen de la carretera de La Coruña, y sitio titulado de San Roque, sin número ni tampoco de manzana. Tiene una superficie, según medición hecha recientemente por el Arquitecto don Crispulo Moro Cabeza, de tres mil cuatrocientos diecisiete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil diecinueve pies y setenta y una décimas de otro cuadrado. Son sus linderos, fachada o frente, carretera de La Coruña; derecha entrando, al Este, finca de Mateo y Francisco Domínguez, hoy herederos del señor Maycas; izquierda, a Oeste, con campo abierto, y testero o espalda, también con campo abierto, o terrenos del Ayuntamiento de Guadarrama.

Dentro del perímetro de esta finca hay las siguientes edificaciones:

A) Una casa de reciente construcción, compuesta de planta baja, un piso y otro bajo el peralte de la armadura, ocupando una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos cuarenta y cinco pies y noventa y ocho décimas de otro cuadrado.

B) Otra casa de construcción antigua, algo reformada, compuesta de planta baja y un piso; su superficie es de ciento dieciocho metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies y ochenta y cinco décimas de otro cuadrado.

C) Varios cuerpos adosados a las dos casas anteriores, también de reciente construcción y de una sola planta para unos accesorios, como son cochera, garage y otros análogos; su superficie, ciento dieciocho metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos diecinueve pies y ochenta y cuatro décimas de otro cuadrado.

El edificio letra A está

dividido en varias viviendas, distribuidas en varias habitaciones.

El edificio letra B tiene dos viviendas, distribuidas en varias habitaciones. Los edificios restantes son de planta baja.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de abril próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—617)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto Fernández del Cacho, Juez interino de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el procurador don Eduardo Morales, contra el Instituto de Religiosas Esclavas de María e Hijas de Santa Teresa de Jesús, sobre reclamación de seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de un millón setenta y siete mil doscientas dos pesetas con noventa y dos céntimos, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa hotel, con jardín, sita en Madrid, en el paseo del Cisne, a la que se le atribuye el número dieciséis, que consta de semisótanos, planta baja, principal y segundo, con torreón.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Antonio Domínguez

(A.—621)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Instituto Nacional de Previsión contra las Escuelas Pías de Albacete, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Edificio destinado a Escuelas Pías de Albacete, en vía de ejecución. El solar de emplazamiento afecta la forma cuadrangular, y está situado en la esquina de una de las manzanas del plano de la población, de manera que dos de sus lados coinciden con las alineaciones de las calles, ofreciendo dicha manzana la particularidad de servir de enlace y unión entre el Ensanche y la parte vieja del casco urbano. Son sus linderos: Norte, o fondo, con los corrales de don José Cifuentes Merino y otros; Sur, o fachada principal, calle de Octavio Cuartero, en una longitud de setenta y dos metros; Este, o derecha entrando, calle Nueva, con un largo de cincuenta metros, y Oeste, o izquierda, con los solares propiedad de don Carlos Domingo Gómez. La unión de las fachadas de las calles de Octavio Cuartero y Nueva, están acordadas por un chafalán de cuatro metros de longitud. La superficie total mide tres mil ciento setenta y siete metros cuadrados, de los cuales, una vez llevadas a cabo las obras proyectadas quedarán cubiertos mil setecientos doce metros cuadra-

dos, formando los restantes varios patios destinados a usos escolares y servicios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—622)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia, número cinco, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre y representación de don José López y López, don Mauricio Serrano Corrales, don Pedro Arana Urdanpilleta y don Eugenio Arregui Urdanpilleta, como cesionarios del crédito que ostentaba doña María de la Consolación Alvarez Martín, como viuda y heredera de don Nicolás Pérez Rivera, contra don Gabriel Asíns Perdiguero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez de la siguiente:

Finca

Casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves, y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres. Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz de esta capital por donde está señalada con el número cincuenta y dos. La casa construida ya hoy por completo de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando en el resto del terreno que ocupa la misma las dos naves y crujías destinadas a talleres.

Linda esta finca por el frente Oeste con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la izquierda entrando, o sea al Norte, con casa de la misma calle, propia de los herederos de don Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de don Alejandro Bacquez, y por la derecha al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número veintiséis antiguo, del caudal de doña Carmen Perdiguero. Ocupa de superficie mil trescientos cincuenta y nueve metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—623)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 2, antes del distrito de Chamberí, de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, en el expediente a instancia del obrero Damián Prádena, contra el patrono Celestino de Miguel Ramos, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo,

De diferentes bienes muebles, tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de marzo pró-

ximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de trescientas veintidós pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que los bienes muebles que se venden se hallan en poder de doña Esperanza Moya Izquierdo, domiciliada en la calle de las Cuevas, número dieciséis (Tetuán de las Victorias).

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,

Gabriel Arredondo

Juan de Hinojosa

(D.—83)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en representación de don Juan Sánchez Quintana, contra don José María Briones y García de Mateos, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

En Argamasilla de Alba

Un pedazo de tierra o un trozo de terreno monte, que es parte del quinto llamado del Pedrosillo y tiene de cabida mil doscientas sesenta y cuatro fanegas tres celemines y tres cuartillos, o sean ochocientos catorce hectáreas y dieciséis áreas y diecinueve centiáreas, que figura en el Registro fiscal como finca de mayor cabida, bajo el número siete de orden, clasificado como cercal de tercera, doscientas treinta y siete hectáreas diecisiete áreas y veintiocho centiáreas, con un líquido imponible de mil setecientos veintiséis pesetas cuarenta y dos céntimos, y una renta de quinientas setenta y seis pesetas veintiséis céntimos, clasificado como monte bajo novecientas treinta y una hectáreas cuarenta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, y un líquido imponible de mil setecientos noventa pesetas ochenta y seis céntimos, con una renta de dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, y también clasificado como monte bajo mil trescientas veinticinco hectáreas veintiocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, con un líquido imponible de cinco mil trescientas noventa y tres pesetas noventa y un céntimos y una renta de tres mil setecientos noventa pesetas treinta y un céntimos, y linda: por Norte, Quinto de la Gata; Saliente, dehesa de la Moraleja y Vado de las Puchas; Mediodía, el recto del Pedrosillo, propio de herederos de doña Catalina Sánchez de la Blanca, y Poniente, Quinto de Allozo. La

Mojonera, de división de esta parte descrita y del resto de la finca de que fué segregada.

Arranca en el sitio llamado de la Ermita; toma la dirección en línea recta para Saliente, terminando en la Mojonera de Moraleja, a unos setenta y cinco metros al Norte, desde la senda que de El Lobillo va al Molino de Mirabetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo y hora de las once, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no se les permitirá tomar parte en la subasta.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—624)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seiscientos veintiséis pesetas sesenta céntimos, importe de la condena impuesta a la Sociedad Empresa Industrial por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Joaquín Fernández Morales, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de

Un coche camión, marca Willeme, de torno, las ruedas delanteras de aire, macizas las de atrás, en buen estado de conservación, matrícula Gumá cuatrocientos sesenta y cinco, embargado a dicha entidad, y que se halla en poder de don Francisco Granados, en los talleres de repetida Sociedad, sito en la calle de Lope de Rueda, número dieciséis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicho camión sale a subasta

por el tipo de diez mil pesetas, en que ha sido tasado.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—84)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, con doña Dolores Regil y Nieto, sobre práctica de un requerimiento, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha demandada, se ha acordado por providencia de esta fecha, a virtud de escrito de la parte actora, practicar por medio de la presente, a dicha señora el requerimiento ordenado en la siguiente:

Providencia

Juez señor Ogando.—Juzgado de primera instancia número 18. Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito. Se tiene por parte al Banco Hipotecario de España, y en su nombre y representación al Procurador don Vicente Ruiz Valarino, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, y devuélvasele el testimonio de poder, dejando nota en su lugar.

Y proveyendo a lo que se solicita en dicho escrito, a lo principal, requiérase a doña Dolores Regil y Nieto, asistida de su esposo, don José Soler, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, por razón de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno y treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, importante cada uno la cantidad de doscientas catorce pesetas dieciocho céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta, con arreglo a lo establecido en los citados artículos.

Y en cuanto al otrosí, expídase a su tiempo el testimonio que se interesa.

Lo manda y firma su señora, de que doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí,

Licenciado Francisco Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Dolores Regil y Nieto, expido la presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—629)

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTELLVI DE ROSANES

Don Emilio Farrer Giber, Juez municipal de Castellví de Rosanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia de turno de traslado, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», ante el señor Juez de primera instancia de San Feliú de Llobregat, con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y demás disposiciones referentes al número de habitantes del Juzgado en que presten servicio, ha de ser librada por la oficina correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico.

Castellví de Rosanes, a 25 de febrero de 1933.—El Juez, Emilio Farrer. (Núm. 814)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Martínez Fernández (Manuel), de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, natural de Madrid, hijo de Vicente y Concepción, bautizado en la parroquia de La Paloma, inscrito en el Registro civil del distrito de la Latina, de veinticuatro años de edad, soltero, medidor de vinos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, 10, piso bajo, tienda de vinos, cuyo paradero se desconoce, procesado por allanamiento de morada en 13 de enero de 1932, en el domicilio de Luis Carazo Barbella, sito en la calle Fuente del Berro, 172, hotel, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5.

(B.—486)

JUZGADO NUMERO 4

Sainza López (Enrique), natural de Ramales (Santander), profesión del comercio, de cincuenta y seis años, hijo de Manuel y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 7, procesado por hurto en causa número 21 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—571)

JUZGADO NUMERO 16

Domínguez López (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 20, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida con el número 153 de 1932.

(B.—566)

JUZGADO NUMERO 16

Rementería y de la Torre (Julio Tomás), domiciliado últimamente en Hermosilla, número 44, procesado por injurias al Gobierno y la autoridad gubernativa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—571)

JUZGADO NUMERO 14

Oliveros Menéndez (Darío), de estado casado, profesión perito mecánico electricista, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Juan Bravo, 73, procesado por estafa en causa número 219 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz, para ser reducido a prisión.

(B.—572)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 1.317 de 1931, por estafa, contra Manuel Menéndez Fernández, Luis Suárez García, Jesús Pérez Ferrero y Benigno Martín Conde, se deja sin efecto las requisitorias llamando a dichos procesados, y que fueron insertas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 19 de diciembre de 1931 y 20 de junio de 1932, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dichos individuos.

(B.—575)

JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Gutiérrez (Manuela), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años, hija de Manuel y de Eusebia, domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, número 3, procesada por hurto, en causa número 1.667 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión.

(B.—574)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de acordado en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 1.195 de 1922, por malversación de caudales, contra Leandro Martínez Simarro, se hace saber a éste que por la Superioridad fué indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de tres años volyiera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

(B.—576)

JUZGADO NUMERO 20

Oliver Sallarés (Juan), cuyas circunstancias se desconocen, domici-

liado últimamente en el Hotel Coruñesa, Avenida de Pi y Margall, número 7, procesado por estafa en causa número 1.000 de 1932, comparecerá, en término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—577)

JUZGADO NUMERO 20

Expósito de la Cruz (Antonio), natural de Valencia, de estado soltero, sin profesión, de treinta y un años, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose su paradero, procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 189 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—578)

JUZGADO NUMERO 20

Mazo Heredia (Agustín), natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, hijo de Julián y de Angela, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Ballesta, número 18, procesado por estafa en causa número 1.988 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—579)

JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pascual Laborda, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 2, fábrica de galletas, para en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Ga-

ceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria.

(B.—570)

Hudson Essex Motors (S. A.)

De acuerdo con lo que previene el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Velázquez, número 18.

Para el mismo día y hora de las cinco de la tarde, se convoca a Junta general extraordinaria con objeto de ratificar o, en su caso, modificar los acuerdos adoptados en la que se celebró el día 18 de febrero último, y comunicar a los socios el inventario y balance formalizados por la Comisión liquidadora.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de lo que ordena el artículo 34 de los Estatutos.

Por la Comisión liquidadora, Manuel Gómez de la L. Alvarez.

(A.—625)

Sociedad de Electricidad del barrio de Nueva Numancia

(Puente de Vallecas)

Con arreglo al artículo quince de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Vallecas, número tres, bajo.

Puente de Vallecas, siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, Manuel Biencinto

(A.—627)

Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid

(Plaza de Ruiz Zorrilla, 11, pral.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos, se hace público que por este organismo han sido aprobadas las bases de trabajo de cafés bares con camareros.

Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Secretario, P. de Fuenmayor.—Visto bueno: El Vicepresidente, Eusebio Suasi.

(A.—628)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Renuevo, número 10.362, por 1.600 pesetas, fecha 3 de marzo de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de marzo de 1933.

El Contador, Ernesto Rodríguez

(A.—626)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. Renuevo, número 31.089, por 1.000 pesetas, fecha 7 de julio de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de marzo de 1933.

El Contador, Ernesto Rodríguez

(A.—627)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

A V I S O

Por el presente se notifica todos los acreedores con créditos pendientes Casa Gila, Divino Pastor, 25, concurren Junta acreedores día 20, a las tres tarde, Bar Lión, Hortaleza, 73.

En caso de no concurrir, quedan anulados los créditos.

(A.—630)

PORTLAND IBERIA, S. A.

RECTIFICACION

En el anuncio publicado hoy, convocando a Junta general para la aprobación de la Memoria, dice del ejercicio de 1931, y debe entenderse 1932.

Madrid, 9 de marzo de 1933.—El Presidente: P. A., El Director gerente, Antonio R. Villalón.

(A.—618)

OPTICA SANTA OLALLA
LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA
SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

X I M P A

PEDICURO ELECTRÓLOGO
MASAGES EN GENERAL
PRÍNCIPE DE VERGARA, 28
MADRID

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tom:ndo
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

del pueblo de La Aceveda al kilómetro 85 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún, ejecutadas por el contratista don Constantino Gil, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 676,14 pesetas, de los fondos propios de la Diputación y 13.764,47 pesetas, de los fondos del Estado.

247. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero, en la cantidad de 52.970,60 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la travesía de Valdeaguna, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

248. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobena en el trozo comprendido entre el empalme con la carretera de Camarma y el poste kilométrico número 10, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de pesetas 74.280,11, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

249. Aprobar, en vista del informe favorable de la Jefatura de Obras Públicas, el proyecto reformado para la construcción del camino vecinal de Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva, con el aumento que supone, que es de 15.820,85 pesetas, distribuido de la siguiente forma: al Ayuntamiento de Villanueva de Perales, con cargo a la subvención del Estado, 3.548,77 pesetas y 1.520,91 pesetas, con cargo a los fondos propios, y al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, con cargo a la subvención del Estado, 7.532,12 pesetas y 3.228,05 pesetas, con cargo a los fondos propios, elevándose ahora el presupuesto de contrata a la cantidad de 130.395,05 pesetas.

250. Proponer, en vista del informe favorable de la Delegación del Canal de Lozoya, autorizando el paso por encima de la presa de Puentes Viejas, del camino solicitado por el Ayuntamiento de Paredes de Buitrago para unir este pueblo con el de Buitrago, y vista la conveniencia del mismo, se formule por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el correspondiente estudio, para en su día y una vez aprobado el proyecto, y visto el modo de arbitrar fondos, se proceda a su construcción, pues no estando comprendido en el

representante del Ministerio para formar parte de dicha Comisión calificadora; nombrar al señor Presidente de esta Diputación para presidir dicha Comisión, y al Vocal Gestor D. José Mouriz, Delegado del Establecimiento, para que, en unión de dicho señor Presidente, representante a la Diputación en el Tribunal examinador, y solicitar del Patronato del Colegio de Pablo Iglesias, designe y proponga los dos representantes que, en su nombre formarán parte de la referida Comisión calificadora.

227. Contestar al señor Presidente de la Comisión municipal de asistencia social que, según informan los Directores de los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, en dichos Establecimientos son admitidos, siempre que a juicio del Profesor de guardia padezcan dolencias que precisen hospitalización, cuantos enfermos proceden del Campamento municipal de mendicidad.

228. Autorizar al Profesor médico del Hospital Provincial, don Julián de la Villa, para que instale en su departamento anatómico de la Facultad de Medicina, la mesa en que en dicho Hospital disecó Martín Martínez, entendiéndose que esta cesión es en concepto de depósito provisional, hasta tanto que esta Diputación disponga el definitivo destino de la indicada mesa.

229. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Pedro Sánchez Carro, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

230. Que se entregue a Miguel Peña Cuesta la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio Provincial, por haber cumplido su mayoría de edad.

231. Autorizar a don Luis Yanco y a su esposa, doña Matilde Prada Mercé, para que adopten legalmente al expósito Luis Carlos, que en la actualidad tienen en prohijamiento, siempre que los interesados se hallen dentro de las prescripciones que determina el artículo 173 del Código Civil, y den cumplimiento a cuanto respecto al caso determinan los artículos siguientes hasta el 180 del mismo Código, y con la obligación de que, una vez cumplidos todos los trámites de la adopción, remitan a la Dirección de la Inclusa, copia literal certificada de la inscripción que se realice en el Registro Civil correspondiente.

COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LINEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— -- a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.	Id.	Leganés.	Carabancheles, Getafe, Leganés y Villaverde.	A

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, *que éste no tiene guarda*, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

232. Autorizar a la Comisión nombrada en 21 de julio de 1932, para la adquisición de mobiliario de los nuevos pabellones del Instituto Provincial de Puericultura, para que, de acuerdo con los adjudicatarios de las subastas celebradas, y dentro del importe de las adjudicaciones, puedan hacer las variaciones necesarias al objeto del mejor acoplamiento de los muebles y enseres de que se ha de hacer cargo, con el fin de no perjudicar la obra ni las instalaciones existentes.

233. Quedar enterada de haberse verificado en la actual Plaza de Toros la visita que determina el apartado f) de la quinta estipulación del vigente contrato; aprobar el acta levantada de la misma, consignando las obras de reparación que han de ser ejecutadas en dicha Plaza, como más indispensables, y que, en cumplimiento de lo que preceptúa el referido apartado, presente el señor Arquitecto Jefe Provincial, ocho días antes de la primera corrida, certificación de haber sido ejecutadas las indicadas obras.

234. Quedar enterada de la orden de la Dirección general de la Administración Local, remitida por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia, a los efectos de clasificación del impuesto de Cédulas personales en la tarifa primera a los Corredores oficiales de Comercio.

235. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid, sobre reclamación formulada por don Emilio Chamorro González.

236. Desestimar la reclamación formulada por don Gregorio García y otros firmantes, obreros de la Empresa de Pompas Fúnebres, por su carácter de colectiva, invitando individualmente a los firmantes de la misma que tuvieren jornal inferior a nueve pesetas, para que se personen en las oficinas de la Administración del Impuesto, a fin de que pueda efectuarse la clasificación que en justicia les corresponda.

237. Resolver reclamación formulada por don Gregorio García y otros firmantes, obreros de la Empresa de Pompas Fúnebres, S. A., de acuerdo con el informe que emite la Sección Administrativa del Impuesto.

238. Resolver reclamación formulada por don Aniceto Sela, en el sentido de darle de baja en la matrícula correspondiente al ejer-

cicio de 1932 en esta capital, clasificando a su hijo, don Pablo Sela, en tarifa tercera, clase quinta, con soltería.

239. Desestimar reclamación formulada por don Anastasio Moreno Ruiz, manteniéndose su clasificación para el año 1932 de tarifa primera, clase once, con arreglo a la declaración de sus rentas de trabajo, formulada por el interesado.

240. Desestimar reclamación de doña Isabel Belio, viuda de Lamarca, de acuerdo con el informe emitido por la Sección Administrativa del Impuesto.

241. Desestimar instancia formulada por doña María Deville de Bellachasse, viuda de López Dóriga, de acuerdo con el informe emitido por la Sección administrativa del Impuesto.

242. Desestimar reclamación formulada por don Salvador Márquez Avilés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Instrucción vigente de Cédulas personales.

243. Estimar reclamación formulada por don Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de don Juan Pérez de Seoane y Roca de Togores, comprobado que hubo error por parte de la Administración al efectuar su clasificación en el ejercicio de 1931, correspondiéndole satisfacer cédula de tarifa segunda, clase primera, con cinco suplementos y la especial de cónyuge, sin penalidad, devolviéndosele por la Agencia Ejecutiva la demasía satisfecha de la cédula que obtuvo de tarifa segunda, clase primera, con diez suplementos y la especial de cónyuge correspondiente.

244. Resolver instancia de don Emilio Gutiérrez Bringas, de acuerdo con el informe de la Sección Administrativa del Impuesto, clasificándole en 1931 en tarifa segunda, clase primera, con cinco suplementos y soltería, sin penalidad, devolviéndosele por la Agencia Ejecutiva la demasía satisfecha en dicho ejercicio.

245. Aprobar la liquidación de las obras del puente sobre el río Lozoya en el camino vecinal número 311, número 2 del plan provincial, ejecutadas por el contratista don Joaquín Sánchez, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 3.252,31 pesetas, y a su vez el contratista reintegrará a los fondos propios de la Diputación la cantidad de 87,73 pesetas.

246. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal